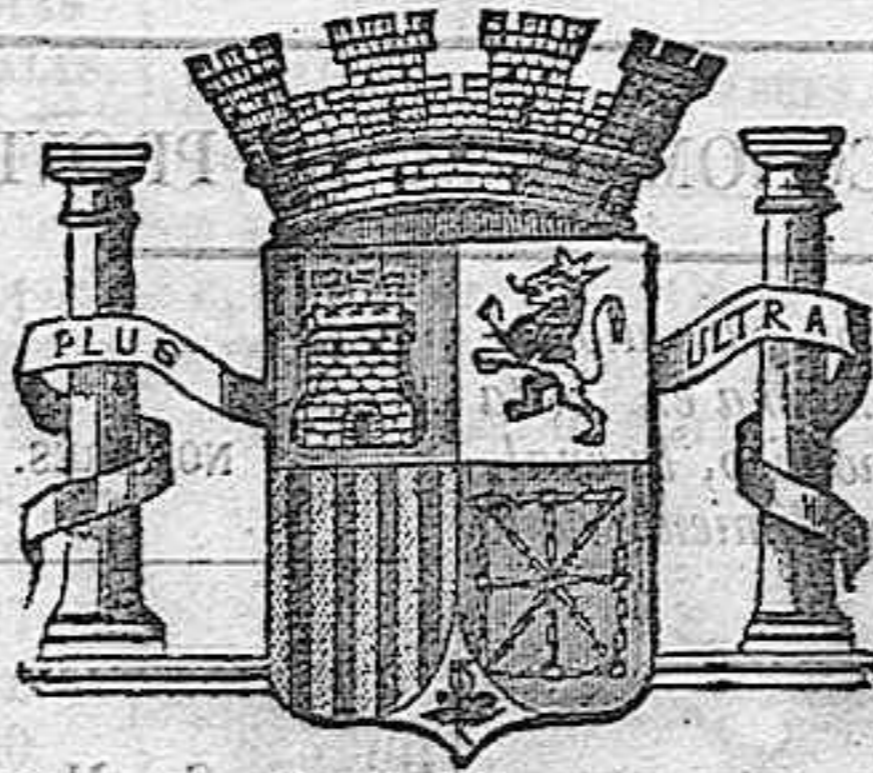


SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.



En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.

	Pesetas.	Cénts.
En Soria, (Tres meses)	4	
(Seis meses)	7	
(Un año)	12	50
Fuera de la capital, (Tres meses)	4	50
(Seis meses)	8	50
(Un año)	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 18 de Enero de 1872.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Remitido a informe del Consejo de Estado el expediente de suspension de un acuerdo de esa Diputacion sobre supresion de la Escuela elemental completa de San Miguel de Campmayor, la Seccion de Gobernacion y Fomento de aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 1.º del actual, ha examinado esta Seccion el expediente en que el Gobernador de la provincia de Gerona suspendió un acuerdo de aquella Diputacion, relativo a la suspension de la Escuela elemental completa de niños del pueblo de San Miguel de Campmayor.

El Ayuntamiento de aquel distrito municipal, en sesion de 29 de Junio último, acordó suprimir la citada Escuela, fundándose en que la ley de Instruccion pública no le obliga a costearla; y en que, además de la dificultad que ofrece su sostenimiento por las muchas obligaciones que ya pesan sobre el presupuesto, no presta ventaja al vecindario toda vez que, separados los pueblos del distrito por una distancia de más de una hora de difícil camino, no pueden acudir cómodamente los niños, teniendo que concurrir los de algunos pueblos a las Escuelas de otros distritos circunvecinos.

La Diputacion, con presencia de los informes dados por la Junta provincial de primera enseñanza y por el Inspector del ramo, y fundada en que el artículo 100 de la ley de Instruccion pública no obliga a ninguno de los pueblos que componen el distrito a sostener por sí una Escuela elemental completa, y en que no sería justo exigir el pago de un servicio de cuyos beneficios no se disfruta, puesto que los niños tienen que acudir a los pueblos inmediatos para proporcionarse la enseñanza, resolvió en 11 de Noviembre último aprobar el acuerdo del Ayuntamiento, pero con la prevencion de que estableciera Escuela de temporada, a tenor de lo mandado en el art. 102 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

El Gobernador de la provincia suspendió este acuerdo porque, no debiendo ser despojado de sus derechos el actual Profesor, tendría el Municipio que indemnizarle al declararle excedente, y porque, además, proponiéndose la Junta provincial de primera enseñanza hacer una consulta a la Direccion del ramo, no era permitido al inferior acordar sobre un punto que por lo ménos era dudoso.

Recordará ante todo la Seccion que el art. 52 de

la ley municipal de 21 de Octubre 1868, hoy vigente todavía, exige, para que sean ejecutorios los acuerdos de los Ayuntamientos relativos a la supresion de establecimientos de Instruccion pública, la doble aprobacion de la Diputacion y Gobernador de la provincia; prescribiéndose en el último párrafo que si no fueren conformes las opiniones de ambas entidades administrativas, se pase el expediente al Gobierno para su definitiva resolucion.

Si, pues, el acuerdo de que se trata no podia ser ejecutivo sin que precediese la aprobacion del Gobernador, no procedía que éste le suspendiera, puesto que sin su consentimiento no podia llevarse a efecto, si no que en vista de la diversidad de pareceres entre dicha autoridad y la Diputacion en cuanto al modo de apreciar la propuesta del Ayuntamiento, debió concretarse a elevar el expediente al Gobierno para la resolucion que fuera procedente.

De aquí se infiere que sólo para el indicado objeto puede entenderse remitido, y en tal concepto pasa la Seccion a examinarlo. Dice el art. 102 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 que los pueblos que no lleguen a 500 habitantes se reunirán a otros inmediatos para formar juntos un distrito donde se establezca Escuela elemental completa, siempre que la naturaleza del terreno permita a los niños concurrir a ella cómodamente, pues que en otro caso cada pueblo establecerá una Escuela incompleta; y que si aún esto no fuere posible, la tendrán por temporada.

Es cierto que la segunda parte del artículo dispensa al Ayuntamiento de San Miguel de Campmayor de sostener una Escuela completa, puesto que las malas condiciones del camino que une unos pueblos a otros imposibilita la asistencia de los niños, teniendo éstos que acudir a las de otros pueblos más próximos; pero ha de tenerse en cuenta, sin embargo, que para el caso expresado preceptúa la ley que cada pueblo de los que no lleguen a 500 vecinos tengan una Escuela incompleta; y como que la citada Municipalidad, en vez de limitar su acuerdo a la sustitucion de la Escuela completa que hoy existe por otra incompleta, procedió a la total y absoluta supresion de toda enseñanza, sin tener presente la obligacion de satisfacer el sueldo de excedencia al actual Profesor mientras fuera nuevamente colocado, no sólo faltó a lo preceptuado en el referido art. 102, sino que, bien examinado el caso, quizá resultase para el Municipio un aumento de gastos en vez del beneficio que se propone obtener con la supresion proyectada.

La Diputacion en su acuerdo ya hizo la prevencion de que debiera de establecerse Escuela de temporada, sin tener presente que el citado artículo sólo

consiente ésta cuando no se puede establecer ni aún la enseñanza incompleta.

No habiéndose, pues, atemperado el Ayuntamiento a las prescripciones de la ley, y siendo por otra parte muy dudosa la ventaja que podria reportar con la supresion de la actual Escuela, es de parecer la Seccion que proceda dejar sin efecto el acuerdo de la Municipalidad de San Miguel de Campmayor adoptado por la Diputacion provincial; debiendo ponerse esta resolucion en conocimiento del Ministerio de Fomento para los fines que haya lugar.»

Y conforme S. M. el Rey con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1871.—SAGASTA.—Sr. Gobernador de la provincia de Gerona.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular num. 35.

Segun me participa el Sr. Juez municipal de Nodalo, en la tarde del 16 del actual se presentó Luis Verde, vecino del mismo, manifestando haber desaparecido, dejando abandonado el ganado lanar que guardaba, Juan la Fuente, cuyas señas se expresan a continuación. Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y dependientes de mi autoridad procedan a su busca y detencion, poniéndole a disposicion del Sr. Juez municipal del mismo para que él pueda hacerlo al reclamante.

Soria, 20 de Febrero de 1872.

El Gobernador.

CONSTANTINO ARMESTO.

Señas de Juan la Fuente.

Edad 14 años; estatura corta; pelo rojo; ojos azules; nariz regular; barba nada; cara regular; color bueno; vestido con arreglo al país; calzon; chaqueta; chaleco; polainas; anguarina; todo paño ordinario del color de la oveja; camisa de lienzo fuerte; gorra de pellejo bastante destrozada; calzado de albarcas de cuero con correas de id.; esarpines negros; faja azul bastante usada; cinto de cuero, con una navaja a él atada; zagones blancos de oveja; es natural del pueblo de Osoma.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

RELACION de los 30 mayores contribuyentes por territorial y 20 por subsidio industrial de esta provincia, formada por la Administracion de la misma en vista de los repartimientos y matriculas respectivas al corriente año económico, la cual, con algunas rectificaciones, se publica en el presente Boletin en cumplimiento de lo que dispone la ley electoral vigente.

Contribuyentes por territorial.

NOMBRES.	DISTRITOS.	CUOTAS PARCIALES.		TOTAL.		
		Pests.	Cénts.			
	Aldealseñor	365	49			
	Almenar	655	70			
	Candilichera	38	70			
	Castejon	118	58			
	Cubo de la Solana	670	32			
	Esteras de Soria	171				
Excmo. Sr. Conde de Gómara, vecino de Sevilla.	Golmayo	63	54	3.479,05		
	Gómara	138	15			
	Peroniel	116	28			
	Soria	705	60			
	Taroda	132	21			
	Torrubia	284	58			
	Utrilla	9				
	Valdegeña	9	90			
	Buberos	3	42			
	Candilichera	34	56			
Cardejon	8	46				
Castil de Tierra	4	86				
Cubo de la Sierra	16					
Cuéllar	34	56				
Deza	320	71				
Excmo. Sr. Marqués de la Vilueña, vecino de Soria.	Garray	272	20	2.687,60		
	Ledesma	625	86			
	Peroniel	17	82			
	Portelrubio	27	50			
	Portillo	22	50			
	Quintana Redonda	19	26			
	Renieblas	48	06			
	Sauquillo de Boñices	365	13			
	Soria	621	90			
	Tejado	244	80			
Excmo. Sr. Marqués del Vadillo.	Barriomartin	200	25	2.487,21		
	Cubo de la Sierra	24				
	Cubo de la Solana	180				
	Cuéllar	27	72			
	Gallinero	810				
	Mazalvete	63	36			
	San Andrés de Almarza	168	84			
	Soria	405	90			
	Tera	622	44			
	Villares	8	46			
D. Manuel Delgado, vecino de Soria.	Poveda	33	57	1.493,77		
	Soria	1.425	24			
	Velilla de la Sierra	12	96			
	Vizmanos	22				
	Agreda	1	259			
	D. Indalecio García, vecino de Villar del Ala.	Cirujales	83		92	1.360,66
		Soria	17		74	
		Soria	349		60	
		Sotillo de Tera	15		93	
		Valdeavellano	740		94	
Velilla de la Sierra		54	66			
Blacos		210	06			
Burgo de Osma		675				
Rioseco		19	26			
Torralba, villa		126	12			
D. Manuel González y González, vecino de Valdeavellano.	Torreblacos	73	98	1.161,13		
	Blocona	189				
	Cabrejas del Campo	1	62			
	Candilichera	195	12			
	Cuéllar	8	64			
	Esteras de Medina	89	91			
	Fuentecantos	20	52			
	Fuentetova	366	04			
	Garray	23	58			
	Gómara	14	58			
Excmo. Sr. Marqués de Gerona.	Pozalmuro	33	50	1.104,42		
	Renieblas	101	52			
	Soria	54				
	Burgo de Osma	675				
	Rioseco	19	26			
	Torralba, villa	126	12			
	Torreblacos	73	98			
	Blocona	189				
	Cabrejas del Campo	1	62			
	Candilichera	195	12			
D. Jorge Olsina, vecino de Soria.	Cuéllar	8	64	1.098,03		
	Esteras de Medina	89	91			
	Fuentecantos	20	52			
	Fuentetova	366	04			
	Garray	23	58			
	Gómara	14	58			
	Pozalmuro	33	50			
	Renieblas	101	52			
	Soria	54				

NOMBRES.	DISTRITOS.	CUOTAS PARCIALES.		TOTAL.
		Pests.	Cénts.	
	Agreda	620	34	
	Candilichera	9		
	Castilruiz	84	78	
Excmo. Sr. Marqués de Alcántara.	Chavaler	67	37	1.051,97
	Cueva de Agreda	25	02	
	Évanos	81		
	Fuentestrún	60	60	
	Soria	103	86	
	Aldealpozo	44	03	
	Buitrago	41	99	
	Castil de Tierra	47	88	
	Canos	70	68	
	Gómara	191	43	
D. Manuel Peña, vecino de Soria.	Jaray	87	50	1.031,09
	Moron	125	40	
	Soria	422	18	
	Velamazán	1.001	65	
	Hinojosa de la Sierra	807	50	
	Portelrubio	45	45	
	Soria	135		
	Burgo de Osma	921	60	
	Gormáz	3	78	
	Quintanas de Gormáz	49		
D. Bernardo Loygorri.	Cirujales	14	58	974,38
	Cubo de la Sierra	75	06	
	Cubo de la Solana	44	10	
	Cuéllar	11	88	
	Gallinero	144		
	Gómara	193	23	
	Quintana Redonda	17	46	
	Soria	306	90	
	Taroda	79	20	
	Valdegeña	52	78	
D. Antonio Rico Barrón, vecino del Burgo de Osma.	Aguaviva	186	84	974,38
	Arcos	3	96	
	Bayubas de Abajo	33	66	
	Benamira	242	19	
	Cobertelada	100	44	
	Medinaceli	117		
	Rebollo	22	60	
	Salinas	3	65	
	Somaen	183	96	
	Andalúz	114	75	
Excmo. Sr. Conde de Santa Coloma.	Bayubas de Abajo	18	36	864,30
	Centenera de Andalúz	367	42	
	Fuentelárbol	100	44	
	Fuentepinilla	113	94	
	Soria	33	30	
	Valderodilla	70	56	
	Candilichera	20	70	
	Cubo de la Solana	10	74	
	Cuéllar	53	28	
	Fráguas	3	84	
D. Toribio Anton, vecino de Soria.	Rábanos	30	42	689,58
	Renieblas	58	68	
	Soria	218	70	
	Villar del Campo	32	40	
	Villares	260	82	
	Bayubas de Abajo	155	16	
	Berlanga	446	31	
	Caltojar	15	84	
	Fréchilla	16	20	
	Paones	24		
D. Mariano de la Orden, vecino de Soria.	Cubo de la Sierra	38	34	637,51
	Cuéllar	48	14	
	Gallinero	148	50	
	Soria	43	54	
	Valdeavellano	364		
	Vizmanos	11	88	
	Berlanga	418	23	
	Caltojar	5	40	
	Sauquillo de Boñices	225		
	Almenar	189	01	
D. Segundo Bartolomé, vecino de Valdeavellano.	Cidones	22	68	656,40
	Cuevas de Soria	82	62	
	Moron	132	66	
	Paredes Royas	180	94	
	Valderodilla	6	30	
	Velilla de la Sierra	16	74	
	Velamazán	1.001	65	
	Hinojosa de la Sierra	807	50	
	Portelrubio	45	45	
	Soria	135		
Excmo. Sr. Duque de Frias, vecino de Madrid.	Burgo de Osma	921	60	648,63
	Gormáz	3	78	
	Quintanas de Gormáz	49		
	Cirujales	14	58	
	Cubo de la Sierra	75	06	
	Cubo de la Solana	44	10	
	Cuéllar	11	88	
	Gallinero	144		
	Gómara	193	23	
	Quintana Redonda	17	46	
D. Joaquin Nuñez de Prado, vecino de Madrid.	Soria	306	90	630,95
	Taroda	79	20	
	Valdegeña	52	78	
	Aguaviva	186	84	
	Arcos	3	96	
	Bayubas de Abajo	33	66	
	Benamira	242	19	
	Cobertelada	100	44	
	Medinaceli	117		
	Rebollo	22	60	

NOMBRES.	DISTRITOS.	CUOTAS PARCIALES.		TOTAL.	NOMBRES.	DISTRITOS.	CUOTAS PARCIALES.		TOTAL.
		Pests.	Cénts.				Pests.	Cénts.	
D. Pedro Abad y Crespo, vecino de Soria...	Berlanga, Cirujales, Cobertelada, Soria, Villaciervos, Cirujales, Hinojosa del Campo, Pozalmuro, Soria, Villares, Agreda, Almazan, Quintanas de Gormaz.	541,62	7,02	627,30	D. José Córdova, vecino de Soria...	Olvega, Agreda, Soria, Andaluz, Blacos, Calatañazor, Centenera de Andaluz, Fuentepinilla, Rioseco, Toreblacos.	488,24	372,01	488,24
D. Benito Calahorra, vecino de Soria...	Berlanga, Caltojar, Riba de Escalote, Bayubas de Aguilera, Valdenarros, Agreda, Aldehuela de Perianez, Buberros, Retortillo, Brias, Bayubas de Abajo, Rioseco, Aldealafuente, Tajahuerce, Canos, Esteras de Soria, Garray, Peroniel, Renieblas, Soria, Tardajos, Almazan, Burgo de Osma, Fuentepinilla, Moron, Soria, Utrilla, Villares, Cuenca (la.), Fuentearmegil, Arevalo, Barriomartin, Cuellar, Gallinero, Poveda, Soria, Aldeaelpozo, Portelrubio, Soria, Santa Maria de Huerta, Gallinero, Renieblas, Soria, Olvega, Cueva de Agreda, Fuentes de Agreda, Cubo de la Solana, Soria, Valderodilla, Velilla de la Sierra.	16,20	87,82	272	Excmo. Sr. Duque de Abrantes...	Agreda, Fuentegulmes, Boos, Castilruiz, Cobertelada, Fuencaliente, Fuentegulmes, Radona, Torralba, villa, Matalabreras, Olvega, Muro de Agreda, Renieblas, Soria, Cubo de la Solana, Cuenca (la.), Golmayo, Portelrubio, Rabanos, Renieblas, Soria, Olvega, Aldeaelpozo, Olvega, Barcones.	206,64	25,20	67,23
D. Pedro Sagaseta, vecino de Tarazona, Excmo. Sr. Marqués de San Miguel de Grot, vecino de Madrid...	Berlanga, Caltojar, Riba de Escalote, Bayubas de Aguilera, Valdenarros, Agreda, Aldehuela de Perianez, Buberros, Retortillo, Brias, Bayubas de Abajo, Rioseco, Aldealafuente, Tajahuerce, Canos, Esteras de Soria, Garray, Peroniel, Renieblas, Soria, Tardajos, Almazan, Burgo de Osma, Fuentepinilla, Moron, Soria, Utrilla, Villares, Cuenca (la.), Fuentearmegil, Arevalo, Barriomartin, Cuellar, Gallinero, Poveda, Soria, Aldeaelpozo, Portelrubio, Soria, Santa Maria de Huerta, Gallinero, Renieblas, Soria, Olvega, Cueva de Agreda, Fuentes de Agreda, Cubo de la Solana, Soria, Valderodilla, Velilla de la Sierra.	229,50	16,38	612,63	D. Pedro Maria del Rey, vecino de Agreda, D. Romualdo Ramos, vecino de Villasayas...	Agreda, Fuentegulmes, Boos, Castilruiz, Cobertelada, Fuencaliente, Fuentegulmes, Radona, Torralba, villa, Matalabreras, Olvega, Muro de Agreda, Renieblas, Soria, Cubo de la Solana, Cuenca (la.), Golmayo, Portelrubio, Rabanos, Renieblas, Soria, Olvega, Aldeaelpozo, Olvega, Barcones.	74,16	451,70	451,70
D. Vicente Fuenmayor, vecino de Berlanga...	Berlanga, Caltojar, Riba de Escalote, Bayubas de Aguilera, Valdenarros, Agreda, Aldehuela de Perianez, Buberros, Retortillo, Brias, Bayubas de Abajo, Rioseco, Aldealafuente, Tajahuerce, Canos, Esteras de Soria, Garray, Peroniel, Renieblas, Soria, Tardajos, Almazan, Burgo de Osma, Fuentepinilla, Moron, Soria, Utrilla, Villares, Cuenca (la.), Fuentearmegil, Arevalo, Barriomartin, Cuellar, Gallinero, Poveda, Soria, Aldeaelpozo, Portelrubio, Soria, Santa Maria de Huerta, Gallinero, Renieblas, Soria, Olvega, Cueva de Agreda, Fuentes de Agreda, Cubo de la Solana, Soria, Valderodilla, Velilla de la Sierra.	659,58	45	604,58	D. Francisco del Campo, vecino de Agreda...	Agreda, Fuentegulmes, Boos, Castilruiz, Cobertelada, Fuencaliente, Fuentegulmes, Radona, Torralba, villa, Matalabreras, Olvega, Muro de Agreda, Renieblas, Soria, Cubo de la Solana, Cuenca (la.), Golmayo, Portelrubio, Rabanos, Renieblas, Soria, Olvega, Aldeaelpozo, Olvega, Barcones.	430	430	430
D. Primo Carrillo, vecino de Soria...	Berlanga, Caltojar, Riba de Escalote, Bayubas de Aguilera, Valdenarros, Agreda, Aldehuela de Perianez, Buberros, Retortillo, Brias, Bayubas de Abajo, Rioseco, Aldealafuente, Tajahuerce, Canos, Esteras de Soria, Garray, Peroniel, Renieblas, Soria, Tardajos, Almazan, Burgo de Osma, Fuentepinilla, Moron, Soria, Utrilla, Villares, Cuenca (la.), Fuentearmegil, Arevalo, Barriomartin, Cuellar, Gallinero, Poveda, Soria, Aldeaelpozo, Portelrubio, Soria, Santa Maria de Huerta, Gallinero, Renieblas, Soria, Olvega, Cueva de Agreda, Fuentes de Agreda, Cubo de la Solana, Soria, Valderodilla, Velilla de la Sierra.	76,48	134,52	16,24	D. Anselmo Latorre, vecino de Soria...	Agreda, Fuentegulmes, Boos, Castilruiz, Cobertelada, Fuencaliente, Fuentegulmes, Radona, Torralba, villa, Matalabreras, Olvega, Muro de Agreda, Renieblas, Soria, Cubo de la Solana, Cuenca (la.), Golmayo, Portelrubio, Rabanos, Renieblas, Soria, Olvega, Aldeaelpozo, Olvega, Barcones.	142	164,34	13,05
D. Juan Baltasar Luenigo, vecino de Soria...	Berlanga, Caltojar, Riba de Escalote, Bayubas de Aguilera, Valdenarros, Agreda, Aldehuela de Perianez, Buberros, Retortillo, Brias, Bayubas de Abajo, Rioseco, Aldealafuente, Tajahuerce, Canos, Esteras de Soria, Garray, Peroniel, Renieblas, Soria, Tardajos, Almazan, Burgo de Osma, Fuentepinilla, Moron, Soria, Utrilla, Villares, Cuenca (la.), Fuentearmegil, Arevalo, Barriomartin, Cuellar, Gallinero, Poveda, Soria, Aldeaelpozo, Portelrubio, Soria, Santa Maria de Huerta, Gallinero, Renieblas, Soria, Olvega, Cueva de Agreda, Fuentes de Agreda, Cubo de la Solana, Soria, Valderodilla, Velilla de la Sierra.	9,32	8,56	3,80	D. Sabas Tello...	Agreda, Fuentegulmes, Boos, Castilruiz, Cobertelada, Fuencaliente, Fuentegulmes, Radona, Torralba, villa, Matalabreras, Olvega, Muro de Agreda, Renieblas, Soria, Cubo de la Solana, Cuenca (la.), Golmayo, Portelrubio, Rabanos, Renieblas, Soria, Olvega, Aldeaelpozo, Olvega, Barcones.	164,34	13,05	21,06
Sr. Conde de Adanero...	Berlanga, Caltojar, Riba de Escalote, Bayubas de Aguilera, Valdenarros, Agreda, Aldehuela de Perianez, Buberros, Retortillo, Brias, Bayubas de Abajo, Rioseco, Aldealafuente, Tajahuerce, Canos, Esteras de Soria, Garray, Peroniel, Renieblas, Soria, Tardajos, Almazan, Burgo de Osma, Fuentepinilla, Moron, Soria, Utrilla, Villares, Cuenca (la.), Fuentearmegil, Arevalo, Barriomartin, Cuellar, Gallinero, Poveda, Soria, Aldeaelpozo, Portelrubio, Soria, Santa Maria de Huerta, Gallinero, Renieblas, Soria, Olvega, Cueva de Agreda, Fuentes de Agreda, Cubo de la Solana, Soria, Valderodilla, Velilla de la Sierra.	51,76	75,32	3,64	D. Joaquin Sancho...	Agreda, Fuentegulmes, Boos, Castilruiz, Cobertelada, Fuencaliente, Fuentegulmes, Radona, Torralba, villa, Matalabreras, Olvega, Muro de Agreda, Renieblas, Soria, Cubo de la Solana, Cuenca (la.), Golmayo, Portelrubio, Rabanos, Renieblas, Soria, Olvega, Aldeaelpozo, Olvega, Barcones.	21,06	8,19	21,60
Sr. Conde de Guendulain...	Berlanga, Caltojar, Riba de Escalote, Bayubas de Aguilera, Valdenarros, Agreda, Aldehuela de Perianez, Buberros, Retortillo, Brias, Bayubas de Abajo, Rioseco, Aldealafuente, Tajahuerce, Canos, Esteras de Soria, Garray, Peroniel, Renieblas, Soria, Tardajos, Almazan, Burgo de Osma, Fuentepinilla, Moron, Soria, Utrilla, Villares, Cuenca (la.), Fuentearmegil, Arevalo, Barriomartin, Cuellar, Gallinero, Poveda, Soria, Aldeaelpozo, Portelrubio, Soria, Santa Maria de Huerta, Gallinero, Renieblas, Soria, Olvega, Cueva de Agreda, Fuentes de Agreda, Cubo de la Solana, Soria, Valderodilla, Velilla de la Sierra.	3,80	51,76	75,32	D. Joaquin Tello...	Agreda, Fuentegulmes, Boos, Castilruiz, Cobertelada, Fuencaliente, Fuentegulmes, Radona, Torralba, villa, Matalabreras, Olvega, Muro de Agreda, Renieblas, Soria, Cubo de la Solana, Cuenca (la.), Golmayo, Portelrubio, Rabanos, Renieblas, Soria, Olvega, Aldeaelpozo, Olvega, Barcones.	21,60	79,38	440,14
Sr. Marqués de La Pica...	Berlanga, Caltojar, Riba de Escalote, Bayubas de Aguilera, Valdenarros, Agreda, Aldehuela de Perianez, Buberros, Retortillo, Brias, Bayubas de Abajo, Rioseco, Aldealafuente, Tajahuerce, Canos, Esteras de Soria, Garray, Peroniel, Renieblas, Soria, Tardajos, Almazan, Burgo de Osma, Fuentepinilla, Moron, Soria, Utrilla, Villares, Cuenca (la.), Fuentearmegil, Arevalo, Barriomartin, Cuellar, Gallinero, Poveda, Soria, Aldeaelpozo, Portelrubio, Soria, Santa Maria de Huerta, Gallinero, Renieblas, Soria, Olvega, Cueva de Agreda, Fuentes de Agreda, Cubo de la Solana, Soria, Valderodilla, Velilla de la Sierra.	5,64	22,40	22,54	D. José Gamboa y Calvo, vecino de Sigüenza, Excmo. Sr. General Mesina, vecino de Madrid...	Agreda, Fuentegulmes, Boos, Castilruiz, Cobertelada, Fuencaliente, Fuentegulmes, Radona, Torralba, villa, Matalabreras, Olvega, Muro de Agreda, Renieblas, Soria, Cubo de la Solana, Cuenca (la.), Golmayo, Portelrubio, Rabanos, Renieblas, Soria, Olvega, Aldeaelpozo, Olvega, Barcones.	440,14	435,06	435,06
D. Ramon Morencos...	Berlanga, Caltojar, Riba de Escalote, Bayubas de Aguilera, Valdenarros, Agreda, Aldehuela de Perianez, Buberros, Retortillo, Brias, Bayubas de Abajo, Rioseco, Aldealafuente, Tajahuerce, Canos, Esteras de Soria, Garray, Peroniel, Renieblas, Soria, Tardajos, Almazan, Burgo de Osma, Fuentepinilla, Moron, Soria, Utrilla, Villares, Cuenca (la.), Fuentearmegil, Arevalo, Barriomartin, Cuellar, Gallinero, Poveda, Soria, Aldeaelpozo, Portelrubio, Soria, Santa Maria de Huerta, Gallinero, Renieblas, Soria, Olvega, Cueva de Agreda, Fuentes de Agreda, Cubo de la Solana, Soria, Valderodilla, Velilla de la Sierra.	22,40	22,54	95,04	D. Segundo Gomez, vecino de Soria...	Agreda, Fuentegulmes, Boos, Castilruiz, Cobertelada, Fuencaliente, Fuentegulmes, Radona, Torralba, villa, Matalabreras, Olvega, Muro de Agreda, Renieblas, Soria, Cubo de la Solana, Cuenca (la.), Golmayo, Portelrubio, Rabanos, Renieblas, Soria, Olvega, Aldeaelpozo, Olvega, Barcones.	353,02	37,26	41,94
D. Joaquin Pujadas...	Berlanga, Caltojar, Riba de Escalote, Bayubas de Aguilera, Valdenarros, Agreda, Aldehuela de Perianez, Buberros, Retortillo, Brias, Bayubas de Abajo, Rioseco, Aldealafuente, Tajahuerce, Canos, Esteras de Soria, Garray, Peroniel, Renieblas, Soria, Tardajos, Almazan, Burgo de Osma, Fuentepinilla, Moron, Soria, Utrilla, Villares, Cuenca (la.), Fuentearmegil, Arevalo, Barriomartin, Cuellar, Gallinero, Poveda, Soria, Aldeaelpozo, Portelrubio, Soria, Santa Maria de Huerta, Gallinero, Renieblas, Soria, Olvega, Cueva de Agreda, Fuentes de Agreda, Cubo de la Solana, Soria, Valderodilla, Velilla de la Sierra.	38,36	4,56	11,70	Angel Romero, vecino de Soria...	Agreda, Fuentegulmes, Boos, Castilruiz, Cobertelada, Fuencaliente, Fuentegulmes, Radona, Torralba, villa, Matalabreras, Olvega, Muro de Agreda, Renieblas, Soria, Cubo de la Solana, Cuenca (la.), Golmayo, Portelrubio, Rabanos, Renieblas, Soria, Olvega, Aldeaelpozo, Olvega, Barcones.	41,94	68,04	11,63
D. Felix Cordova, vecino de Olvega...	Berlanga, Caltojar, Riba de Escalote, Bayubas de Aguilera, Valdenarros, Agreda, Aldehuela de Perianez, Buberros, Retortillo, Brias, Bayubas de Abajo, Rioseco, Aldealafuente, Tajahuerce, Canos, Esteras de Soria, Garray, Peroniel, Renieblas, Soria, Tardajos, Almazan, Burgo de Osma, Fuentepinilla, Moron, Soria, Utrilla, Villares, Cuenca (la.), Fuentearmegil, Arevalo, Barriomartin, Cuellar, Gallinero, Poveda, Soria, Aldeaelpozo, Portelrubio, Soria, Santa Maria de Huerta, Gallinero, Renieblas, Soria, Olvega, Cueva de Agreda, Fuentes de Agreda, Cubo de la Solana, Soria, Valderodilla, Velilla de la Sierra.	4,56	11,70	52,38	Antonio Lopez, vecino de Almazan...	Agreda, Fuentegulmes, Boos, Castilruiz, Cobertelada, Fuencaliente, Fuentegulmes, Radona, Torralba, villa, Matalabreras, Olvega, Muro de Agreda, Renieblas, Soria, Cubo de la Solana, Cuenca (la.), Golmayo, Portelrubio, Rabanos, Renieblas, Soria, Olvega, Aldeaelpozo, Olvega, Barcones.	11,63	32,40	41,18
D. Justo Jimenez, vecino de Soria...	Berlanga, Caltojar, Riba de Escalote, Bayubas de Aguilera, Valdenarros, Agreda, Aldehuela de Perianez, Buberros, Retortillo, Brias, Bayubas de Abajo, Rioseco, Aldealafuente, Tajahuerce, Canos, Esteras de Soria, Garray, Peroniel, Renieblas, Soria, Tardajos, Almazan, Burgo de Osma, Fuentepinilla, Moron, Soria, Utrilla, Villares, Cuenca (la.), Fuentearmegil, Arevalo, Barriomartin, Cuellar, Gallinero, Poveda, Soria, Aldeaelpozo, Portelrubio, Soria, Santa Maria de Huerta, Gallinero, Renieblas, Soria, Olvega, Cueva de Agreda, Fuentes de Agreda, Cubo de la Solana, Soria, Valderodilla, Velilla de la Sierra.	11,70	52,38	29,25	Simforiano Varea vecino de Soria...	Agreda, Fuentegulmes, Boos, Castilruiz, Cobertelada, Fuencaliente, Fuentegulmes, Radona, Torralba, villa, Matalabreras, Olvega, Muro de Agreda, Renieblas, Soria, Cubo de la Solana, Cuenca (la.), Golmayo, Portelrubio, Rabanos, Renieblas, Soria, Olvega, Aldeaelpozo, Olvega, Barcones.	41,18	5,94	57,96
Soria, 14 de Febrero de 1872. = El Jefe económico, JOSÉ FERNANDEZ.	Berlanga, Caltojar, Riba de Escalote, Bayubas de Aguilera, Valdenarros, Agreda, Aldehuela de Perianez, Buberros, Retortillo, Brias, Bayubas de Abajo, Rioseco, Aldealafuente, Tajahuerce, Canos, Esteras de Soria, Garray, Peroniel, Renieblas, Soria, Tardajos, Almazan, Burgo de Osma, Fuentepinilla, Moron, Soria, Utrilla, Villares, Cuenca (la.), Fuentearmegil, Arevalo, Barriomartin, Cuellar, Gallinero, Poveda, Soria, Aldeaelpozo, Portelrubio, Soria, Santa Maria de Huerta, Gallinero, Renieblas, Soria, Olvega, Cueva de Agreda, Fuentes de Agreda, Cubo de la Solana, Soria, Valderodilla, Velilla de la Sierra.	66,42	167,40	226	Tadeo Camana, vecino de Soria...	Agreda, Fuentegulmes, Boos, Castilruiz, Cobertelada, Fuencaliente, Fuentegulmes, Radona, Torralba, villa, Matalabreras, Olvega, Muro de Agreda, Renieblas, Soria, Cubo de la Solana, Cuenca (la.), Golmayo, Portelrubio, Rabanos, Renieblas, Soria, Olvega, Aldeaelpozo, Olvega, Barcones.	57,96	6,66	204,48

Subsidio industrial.

NOMBRES.	DISTRITOS.	Pesetas.	Cénts.
D. Segundo Gomez, vecino de Soria...		1032	
Angel Romero, vecino de Soria...		873	
Antonio Lopez, vecino de Almazan...		500	
Simforiano Varea vecino de Soria...		493	
Tadeo Camana, vecino de Soria...		458	
Pantaleon Ibarra, vecino del Burgo de Osma...		361	50
Justo Jimenez, vecino de Soria...		356	
Agustin Rico, vecino del Burgo de Osma...		342	
Justo Ramirez, vecino de Medina del Campo...		340	
Miguel Lucia Diez, vecino de Soria...		334	
Nicolas Soria, vecino de Soria...		333	
Juan Monje, vecino de Soria...		319	
Domingo Acinas, vecino del Burgo de Osma...		315	
Nicanor Aguirre, vecino del Burgo de Osma...		315	
Manuel Lengua, vecino de Soria...		308	
Sebastian Alvarez, vecino de Soria...		295	
Joaquin Vican, vecino de Soria...		287	
José Jimenez, vecino de Soria...		287	
José Garganta, vecino de Soria...		287	
Benito Calahorra, vecino de Soria...		272	67

SECCION CUARTA.

Administracion diocesana del Obispado de Calahorra y la Calzada.

La Ordenacion de Pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia ha concedido un nuevo termino para que esta Administracion pueda recibir las bulas de Cruzada y sumarios del Indulto cuadragesimal correspondientes a las predicaciones de los años 1870 y anteriores que se hallan en poder de los Alcaldes y Ayuntamientos, siempre que éstos al devolverlas verifiquen el pago de las que hayan expendido en los mismos años. Y como dicho termino

finaliza el 16 de Marzo próximo, lo hago saber por la presente a los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta Diócesis para que devuelvan a sus respectivas Receptorías de Cruzada, antes del expresado día, si es que no lo han hecho ya, las bulas y sumarios sobrantes de las predicaciones de los años 1870 y anteriores, pagando al propio tiempo el importe de las que hayan expendido en aquellos años, si aún no lo hubieren solventado; y les advierto que, en el caso de no realizarlo así, no les serán despues admitidas, y se considerarán como expensas dichas bulas y sumarios.

Calahorra, 13 de Febrero de 1872. = El Administrador diocesano, CELESTINO MEDINA JUAREZ.

Alcaldia constitucional de Fresno.

Don Gregorio Aparicio, Alcalde constitucional de la villa de Fresno de Caracena, y como tal presidente de la Junta pericial de la misma,

Hace saber: Que para procederse con acierto a la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar con toda legalidad el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa en el próximo año económico de 1872 a 1873 preciso es que todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el improrogable termino de quince dias, a contar desde el en que aparezca inserto este anun-

cio en el *Boletín oficial* de la provincia, relacion jurada de la ganadería, fincas rústicas, urbanas, censos, foros y cualquiera otra carga permanente impuesta sobre bienes inmuebles que posean, cultiven, habiten ó administren de las correspondientes al término de esta jurisdicción, arregladas en un todo á los modelos circulados, en conformidad á lo dispuesto por los artículos 20 y siguientes del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, cuidando de especificar en ella los propietarios que tengan los bienes inmuebles dados en arrendamiento, ó en su caso los colonos la renta que satisfacen, para que la Junta pueda cumplir lo dispuesto por el art. 35 de dicho Real decreto; en la inteligencia de que trascurrido este plazo se aplicarán á los que falten en la presentación de relaciones ó en la veracidad de su contenido, las responsabilidades que marca el art. 24 del mismo Real decreto.

Y para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes y no puedan despues alegar ignorancia, se hace público por medio del *Boletín oficial*, y se ruega á los Sres. Alcaldes del Burgo de Osma, Carrascosa de Abajo, Ines, Navapalos, Quintanas Rubias de Arriba y de Abajo, Villanueva de Gormaz y Vildé, dénda mayor publicidad á este anuncio.
Fresno de Caracena, 9 de Febrero de 1872.—El Alcalde, GREGORIO APARICIO.

Ayuntamiento de Vildé.

Don Francisco Arribas, Alcalde de este pueblo de Vildé, y como tal presidente del Ayuntamiento y Junta de evaluación de la riqueza territorial del mismo,

Hago saber: Que próxima la época en que ha de darse principio á los trabajos preparatorios y rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en este pueblo para la confección del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito que ha de regir en el próximo año económico de 1872 á 1873, se hace preciso, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, que los propietarios, apoderados, mayordomos, ó administradores de fincas rústicas y urbanas, como igualmente los dueños de riqueza pecuaria y colonos, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento que presido, en el término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relacion jurada de todas las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza desde la formación del último apéndice; en la inteligencia que de no presentarlas en el período señalado, trascurrido que sea, no les serán admitidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos que intervengan á lo indicado den la mayor publicidad á este anuncio.

Vildé, 15 de Febrero de 1872.—El Alcalde presidente, FRANCISCO ARRIBAS.

Ayuntamiento popular de Aldeaelpozo.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este distrito, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas en la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, artículo 116, presentarán sus instancias al Presidente del Ayuntamiento, en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Aldeaelpozo, 16 de Febrero de 1872.—El Alcalde, JUSTO DOMINGUEZ.

Juzgado municipal de Fuencaiente de Medina.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal.

Los aspirantes que reúnan las condiciones prevenidas en la ley sobre organizacion del poder judicial, presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Fuencaiente de Medina, 14 de Febrero de 1872.—El Juez municipal, VENTURA GONZALO.

COMISION PERMANENTE

DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA.

Repartimiento entre los pueblos que componian la extinguida Universidad de la tierra de Soria, de treinta mil ciento doce pesetas que la Comision permanente de la misma ha acordado bajo la base del número de contribuyentes por territorial comprendidos en el último catastro conforme al que se practicó del Pósito, cuya cantidad se ha cobrado de esta Administracion económica á cuenta anticipada del producto del 80 por 100 de los bienes vendidos á la citada excomunidad.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS que lo componen.	Número de contribuyentes.	Cantidad que corresponde á cada pueblo.	Pts. Cent.
Abion	Abion	39	236	
Alconaba	Alconaba	26		
Alconaba	Cubo de Hogueras	11	220	
	Ontalvilla	3		
Aldealseñor	Martialay	13		
	Aldealseñor	74	296	
	Aldealafuente	39		
Aldealafuente	Ribarroya	23	324	
	Tapiela	17		
Aldealices	Aldealices	26	104	
Aldeaelpozo	Aldeaelpozo	40	160	
Aldehuela de Perianez	Aldehuela de Perianez	49		
	Canos	29	224	
	Torretartajo	8		
Aldehuela del Rincon	Aldehuela del Rincon	37	148	
Aliud	Aliud	63	252	
Almajano	Almajano	89	356	
Almarail	Almarail	31	152	
	Riotuerto	7		
Almarza	Almarza	108	432	
Arancon	Arancon	41	244	
	Tozalmoro	20		
Arévalo	Arévalo	73		
	Castellanos de la Sierra	8	324	
Argujo	Argujo	50	200	
Barriomartin	Barriomartin	50	200	
Bliccos	Bliccos	40	160	
Buberos	Buberos	83	332	
Buitrago	Buitrago	46	184	
Cabrejas del Campo	Cabrejas del Campo	51	204	
	Ojuel	16		
Calderuela	Calderuela	31		
	Nieva	23	348	
	Omeñaca	33		
Campanaon	Campanaon	44	176	
	Candilichera	44		
	Carazuelo	17		
Candilichera	Duañez	9	516	
	Fuentetecha	30		
	Mazalvete	29		
Canredondo	Canredondo	40	160	
Carbonera	Carbonera	60	240	
Cardejon	Cardejon	49	196	
	Castejon	58	232	
Castil de Tierra	Castil de Tierra	30	120	
Castilfrío	Castilfrío	75	300	
Chavaler	Chavaler	26	104	
Cidones	Cidones	95	380	
Cirujales	Cirujales	56	224	
Cortos	Cortos	56	224	
Covaleda	Covaleda	229	916	
	Cuéllar	26		
Cuéllar	Ausejo	16	280	
	Fuentefresno	23		
	Cubo de la Sierra	42		
	Matute	19		
Cubo de la Sierra	Portekirbol	25	492	
	Segoviela	19		
	Sepúlveda	18		
Cubo de la Solana	Cubo de la Solana	98		
	Rabanera del Campo	35	676	
	Lubia	36		
Cuevas (las)	Cuevas (las)	50	200	
Dombellas	Dombellas y Santervas	55	220	
Durnelo	Durnelo	91	364	
Estepa de S. Juan	Estepa de S. Juan	26	104	
Esteras de Lubia	Esteras de Lubia	67	268	
Fraguas (las)	Fraguas (las)	64	256	

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS que lo componen.	Número de contribuyentes.	Cantidad que corresponde á cada pueblo.	Pts. Cent.
Fuentecantos	Fuentecantos	47	188	
	Fuentelsaz	32		
Fuentelsaz	Aylloncillo	23	280	
	Pedraza	15		
	Fuentetova	63	252	
Fuentetova	Gallinero y agres	133	532	
Gallinero	Garray	65	260	
	Garrejo	5		
Garray	Garray	44	176	
	Golmayo	78	312	
Golmayo	Herreros	102	408	
Herreros	Hinojosa del Campo	43	172	
Hinojosa del Campo	Ituero	42	168	
Ituero	Jaray	20	80	
Jaray	Langosto	73	292	
Langosto	Ledesma	47	188	
Ledesma	Molinos de Duero	72	288	
Molinos de Duero	Muedra (la)	71	284	
Muedra (la)	Narros	72	288	
Narros	Navalcaballo	31	124	
Navalcaballo	Nomparedes	7	28	
Nomparedes	Boñices	74	296	
Ocenilla	Ocenilla	58	232	
Oteruelos	Oteruelos	27	108	
Oteruelos	Vilviestre los Nabos	27	108	
Paredesroyas	Paredesroyas	46	184	
	Pedrajas	17	68	
Pedrajas	Toledillo	100	400	
Peroniel	Peroniel	43	172	
Pinilla del Campo	Pinilla del Campo	35	140	
Portelrubio	Portelrubio	30	120	
Portillo	Portillo	59	236	
Póveda	Póveda	182	728	
Pozalmuro	Pozalmuro	57	228	
	Quintana Redonda	16	64	
Quintana Redonda	Izana	37	148	
	Llamosos	107	428	
Rábanos (los)	Rábanos	58	232	
Rebollar	Rebollar	19	76	
	Espejo	74	296	
	Renieblas	24	96	
Renieblas	Fuensasauco	20	80	
	Ventosilla	151	604	
Reznos	Reznos	60	240	
Rollamienta	Rollamienta	192	768	
Royo (el)	Rorro y Derroñadas	44	176	
Salduero	Salduero	123	492	
S. Andrés Almarza	S. Andrés Almarza	60	240	
Sauquillo Alcázar	Sauquillo Alcázar	30	120	
Sauquillo Bonices	Sauquillo Bonices	11	44	
	Alparache	72	288	
Sotillo del Rincon	Soillo del Rincon	16	64	
	Molinos de Razon	38	152	
Tajahuerce	Tajahuerce	90	360	
Tardajos	Tardajos	13	52	
Tardajos	Miranda	52	208	
Tardelcuende	Tardelcuende	4	16	
	Cascajosa	36	144	
Tardesillas	Tardesillas	43	172	
Tera	Tera	17	68	
	Estepa de Tera	24	96	
Torralla de Gómara	Torralla de Gómara	57	228	
Torrearevalo	Torrearevalo	64	256	
Torrubia	Torrubia	219	876	
	Valdeavellano de	48	192	
	Valdeavellano de	51	204	
Torra	Torra	34	136	
Valdegeña	Valdegeña	129	516	
Velilla de la Sierra	Velilla de la Sierra	25	100	
Ventosa la Sierra	Ventosa de Sierra	57	228	
Vilfacierros	Vilfacierros y Villaciervos	129	516	
	Villaciervos	25	100	
Villanueva de Tejado	Villanueva de Tejado	57	228	
	Villar del Ala	8	32	
Villar del Ala	Azapiedra	45	180	
Villar del Campo	Villar del Campo	11	44	
	Castellanos de id	51	204	
	Villares	20	80	
Villares (los)	Pinilla	39	156	
	Rubia (la)	62	248	
Villaseca de Arciel	Villaseca de Arciel	70	280	
Villaverde	Villaverde	83	332	
Villabuena	Villabuena	155	620	
Vinuesa	Vinuesa	19	76	
Zamajon	Zamajon	25	100	
Zarabes	Zarabes	25	100	
TOTALES		7.528	30.112	

En su consecuencia los Ayuntamientos interesados autorizarán competentemente á uno ó mas comisionados para que reciban de la Administracion de los 150 pueblos de la Tierra la cantidad que se les señala, pudiendo el que se crea agraviado reclamar en el término improrogable de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto este *Repartimiento* en el *Boletín oficial*; con el bien entendido de que trascurrido el plazo señalado sin haberse hecho ninguna reclamacion, se procederá á la entrega de las cantidades asignadas á cada pueblo.
Soria, 17 de Febrero de 1872.—El Presidente, ANICETO VERDE.—INDALECIO GARCÍA, vocal.—SATURNINO RUBIO, vocal.